

01/05/2008

Objeto: Evaluación de impacto por el CCTEP de la armonización del tamaño de malla para la merluza.

Estimado Director General Fotiadis:

Durante las negociaciones que llevaron a la adopción del Reglamento n° 40/2008 que establece las oportunidades de pesca y requisitos relacionados para ciertos stocks en 2008 (Reglamento sobre TACs y Cuotas 2008), la Comisión propuso al Consejo que los tamaños de malla utilizados para la pesca de merluza entre el Golfo de Vizcaya y el Mar del Norte fuesen armonizados.

Siguiendo posteriores discusiones, el Consejo finalmente rechazó la propuesta que pretendía extender la malla de 100 mm. actualmente utilizada en la zona VIII a todas las zonas del Mar del Norte donde la merluza está presente.

Esta relajación de los reglamentos requerida por algunos miembros de la industria que operan en aguas dentro de la jurisdicción del CCR-ANOC fue el objeto de numerosos debates y discusiones durante las reuniones de los Grupos de Trabajo 1 y 2 de nuestra organización, así como durante las reuniones del Grupo de Enfoque sobre Redes de Enmalle en Aguas Profundas, aunque no se alcanzase una posición clara o unánime a este respecto.

Durante la reunión del Comité Ejecutivo celebrada el 15 de Abril, se estimó necesario ilustrar los argumentos esgrimidos por los miembros mediante la provisión de un asesoramiento o valoración científica fiable e imparcial que evalúe el impacto del reglamento modificado sobre el stock de merluza.

Las cuestiones principales serían:

- Cuál sería el incremento probable en la mortalidad de pesca, inducido por la armonización de las reglas con un único tamaño de malla de 100 mm. para los buques dirigidos a la captura de Merluza Norte a lo largo del ámbito geográfico de distribución del stock, dadas las actuales prácticas y el esfuerzo pesquero en las zonas VI y VII ?
- Una vez completada esta evaluación, qué medidas de control de la actividad podrían ayudar a compensar la reducción del tamaño de malla ? (gestión de capacidades ? de esfuerzos ?)

Creemos que el CCTEP es el único órgano capaz de responder a estas preguntas. Por tanto, nos gustaría que pudiesen trasladarle nuestra consulta de modo que nuestra organización pueda debatir esta cuestión que nos ha mantenido tan ocupados durante varios meses.

Atentamente

Sam Lambourn
Presidente Ejecutivo del CCR-ANOC